



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00697174- -NEU-DESP#MS - ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL HOSPITAL ZAPALA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00697174- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2021-1768-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura Orgánico-Funcional del Hospital Zapala, Complejidad VI, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II;

Que se tramitará la continuidad o asignación de los cargos de conducción de dicho efector a fin de lograr un ordenamiento interno en la distribución de responsabilidades;

Que por Resoluciones RESOL-2021-762-E-NEU-MS, RESOL-2021-2079-E-NEU-MS, RESOL-2020-828-E-NEU-MS, 2022-408-E-NEU-MS, RESOL-2021-213-E-NEU-MS, RESOL-2022-436-E-NEU-MS y RESOL-2021-862-E-NEU-MS, se asignaron cargos de conducción por concurso y por el término de tres (3) años, a las/os agentes NATALIA YANET AVACA, MAURICIO FABIÁN FERNÁNDEZ, MARIA ALICIA BASTIAS, CINTIA LORENA REYES, IVANA ELIZABET MERIÑO, GISELLE CYNTHIA LUJÁN ALTAMIRANO y JUANA FRANCISCA PAINETRU, dándole su continuidad;

Que la agente GLADYS ITATÍ ZAVALA presentó la renuncia al cargo que ocupaba como Jefe de Servicio Hospital – Salud Mental (JHS), debiéndose limitar la bonificación por responsabilidad de conducción que se le había otorgado oportunamente, a partir del día 01 de Abril de 2022;

Que resulta necesario dar cobertura al cargo Jefe de Servicio Hospital – Salud Mental (JHS), en el citado Hospital y el agente EDGARDO BOSSOLASCO, cumple con los requisitos necesarios para gestionar el mencionado cargo de conducción, por lo que corresponde con la bonificación respectiva;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que a los cargos de conducción exceptuados del C.C.T., se les deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,0012% y 0,2503 % del básico PF5;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121° de la Ley 3118, se asignará la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente a 63%, 50%, 32% y 25% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones RESOL-2021-762-E-NEU-MS, RESOL-2021-2079-E-NEU-MS, RESOL-2020-828-E-NEU-MS, RESOL-2022-408-E-NEU-MS, RESOL-2021-213-E-NEU-MS, RESOL-2022-436-E-NEU-MS y RESOL-2021-862-E-NEU-MS, de concursos realizados por el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Abril de 2022, a la agente **GLADYS ITATÍ ZAVALA** (Legajo N° 966698 – CUIL N° 27-25695064-8 - Categoría PF3), en el Puesto “Jefe de Servicio Hospitalario – Servicio Salud Mental (JHS), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.21 – PRG. 32 – Fin.03 – Fun.01– Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, y por el término de tres (3) años, por haber resultado ganadores de los distintos concursos para ocupar los cargos de conducción que se especifican, más las bonificaciones que se detallan, en la planta funcional del Hospital Zapala dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a las/os agentes que se detallan en el documento **IF-2022-01090222-NEU-DESP#MS**, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118, la nómina de las/os agentes detalladas/os en el documento **IF-2022-01578607-NEU-DESP#MS**, en los cargos de conducción que se especifican, más las bonificaciones que se detallan, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10/29 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE a las/os interesadas/os de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.